

Expediente: 1201/17-I2

Carátula: MOYANO ALEJANDRO ANTONIO C/ GALENO A.R.T. SA S/ ACCIDENTE DE TRABAJO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 08/05/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20321329021 - MOYANO, ALEJANDRO ANTONIO-ACTOR

20301179805 - GALENO ART S.A., -DEMANDADO

30648815758606 - CUNEO, ADRIAN-PERITO MEDICO OFICIAL

20321329021 - SORIA, NICOLAS-POR DERECHO PROPIO

20301179805 - NADEF, GERMAN-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - PAULA MARIA FEDERICA CORNEJO, -REPRESENTANTE LEGAL/ADMINISTRADOR

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1201/17-I2



H105015651596

**JUICIO: MOYANO ALEJANDRO ANTONIO c/ GALENO A.R.T. SA s/ ACCIDENTE DE TRABAJO
EXPTE. 1201/17-I2.- 1201/17-I2 Juzgado del Trabajo VI nom**

San Miguel de Tucumán, de mayo de 2025.-

A la presentación ingresada por el letrado Nicolás Soria en fecha 30/04/25, por derecho propio:

Téngase presente la aclaración efectuada y por cumplido lo ordenado en proveído de fecha 28/04/24.

Atento a las constancias de autos, contando el letrado peticionante con honorarios regulados en sentencia definitiva de fecha 02/05/23 y honorarios regulados en segunda instancia mediante resolutive de fecha 08/08/24 dictada por el Superior (por la suma total de \$1.453.147,71), y encontrándose acreditada la existencia de fondos disponibles depositados en el Banco Macro S.A. (Cta. N°562209591195050) producto de la medida de embargo definitivo ordenada mediante resolutive de fecha 19/03/25, una vez firme el presente proveído corresponde ordenar el pago a favor del SORIA NICOLAS MP.7331 CUIT: 20-32132902-1, por la suma de \$1.453.147,71.- en concepto de honorarios.

Asimismo, corresponde retener del monto depositado la suma de \$261.566,59 en concepto de aportes previsionales (art. 26 incisos 'j' y 'k' de la ley 6059).

Para su cumplimiento, **LIBRESE OFICIO** a la mencionada entidad bancaria para que proceda a: 1) TRANSFERIR la suma de \$1.336.895,89 obrantes en la cuenta N°562209591195050 perteneciente a los autos del rubro a la caja de ahorro en pesos N°:411086030898 con CBU Nro: 0070089430004110860388 del Banco Galicia N°, CBU , siempre y cuando fuera de titularidad de SORIA NICOLAS MP.7331 CUIT: 20-32132902-1.

2) TRANSFERIR la suma de \$261.566,59 obrantes en la cuenta N°562209591195050 perteneciente a los autos del rubro a la Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N° 2850622330001000055312, perteneciente a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán (CUIT N° 33-53964515-9).

Hágase saber a la entidad bancaria que deberá informar el cumplimiento de lo aquí ordenado en el plazo de **DOS DÍAS** de recibido el oficio.

Asimismo, por intermedio de la presente SE NOTIFICA lo aquí dispuesto a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.- 1201/17-I2 GGJA

Actuación firmada en fecha 07/05/2025

Certificado digital:
CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.